

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00067-00 (Liquidación Patrimonial)

Agréguese a los autos respuesta de Cifin S.A.S – Transunión¹, sin embargo, por secretaría proceda a remitirle la información que solicita esto es, indicar la relación de las obligaciones, así como las entidades crediticias y comerciales para proceder con la correspondiente marcación. **Ofíciase**

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la respuesta de Datacrédito vista a folio 048 del expediente digital.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al memorial aportado visto a núm. 049 a 053 del expediente digital, se requiere al interesado para que aporte el poder debidamente conferido de conformidad al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o al artículo 76 del Código General del Proceso.

Incorpórese al plenario informe secretarial visible a Núm.054 del expediente digital.

Por otro lado, téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores JOSE GREGORIO ESMERAL CAMACHO y la sociedad DONADOCUEVAS S.A.S, y como quiera que el otro liquidador designado en auto adiado 24 de marzo de 2023, no aceptó el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Saturia Reyes Rojas, identificada con C.C No. 41.690.456, email: saturiarr@hotmail.com
- b. Gladys Vivian Rincón Rodríguez, identificado con C.C No. 52.024.307, email: vivianrincon07@gmail.com.
- c. Hernán Camilo Rivera Franco, identificado con C.C No. 1.032.392.133, email: crivera@abogadoscyr.com.

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

¹ Núm. 046 expediente digital.

Requiérase nuevamente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 713 y 716 del 10 de abril de 2023. **Ofíciense**

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6fa9ce58ca23e8a5a7fbfc734662f0deb5c553a7ac72d2a23f6010c8d1241b4**

Documento generado en 16/11/2023 06:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>